

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

### DEL LUNES 15 DE JULIO DE 1822.

*San Enrique, Emperador.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia dei Càrmen.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

Sale el Sol á las 4 h. 52', y se oculta á las 7 h. 08'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 05' 30".

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.**

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 08.	79. 5	E.	Toldado.
A las 12 del dia.....	30, 0, 10.	80. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 76.	81. 0	id.	Claro.

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

1.ª Bajamar á las 4 h. 41' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 20' tard.  
 1.ª Altamar á las 11 h. 1' máñ. 2.ª Altamar á las 11 h. 39' noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

Gefe de dia: el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: Estremadura y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas y Contra-rondas: Milicia Nacional Voluntaria. = Provisiones: Princesa.

**Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.**

Hacemos saber: Que el Escmo. Ayuntamiento, solícito siempre en atajar los males que perjudican al rendimiento de los arbitrios para cubrir la cuota de la contribucion sobre consumos, igualmente que las demas obligaciones municipales, y cuyo fraude origina que no puedan concurrir en igualdad de precios los introductores de buena fé con los que lo hacen clandestinamente, y que se aumente un vicio que debe procurar su destruccion en lo posible, pues que hallando en él los hombres su utilidad se separan de la que debian proporcionarse en ocupaciones justas y lícitas, no ha podido desentenderse de procurar el remedio: y á este fin, de acuerdo con el Sr. gefe político superior de esta provincia, y en uso de las facultades que por las leyes

tienen ambas autoridades, ha acordado que desde la fecha de la publicación del presente todos los artículos que pagan derechos en las puertas para la contribución sobre consumos y arbitrios municipales que sean aprendidos á su introducción clandestina sin haber satisfecho lo que les corresponda, paguen doble derecho del que les toca en pena del fraude, aplicandose la mitad á los respectivos ramos á que pertenezca el derecho que se cobre, y la otra mitad se dividirá en dos partes iguales, que se distribuirán una en los encargados de la administración de los arbitrios y la otra se aplicará á los gastos causados para el establecimiento de las contribuciones. Lo que se hace saber al público para la comun inteligencia. Cádiz Julio 14 de 1822. Gregorio de Isasi, alcalde 1.º — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Madrid 7 de Julio.

A las tres de la mañana penetraron en Madrid los batallones de Guardias que se hallaban en el Pardo, echando al suelo la puerta llamada del Conde-duque. Su plan, según parece, era dividirse en tres divisiones, una de las cuales debía atacar el parque de artillería, otra desarmar á la Milicia nacional, que estaba acampada en la plaza de la Constitución, y la tercera posesionarse de la puerta del Sol y guardar sus bocas calles; pero de estos tres proyectos solo consiguieron ejecutar el tercero. El batallón destinado para atacar el parque se dispersó al oír los primeros tiros en la calle de la Luna de una partida del batallón de oficiales; y volviéndose á salir, se esparcieron en desordenados pelotones por los bosques de la Moncloa. La división que atacó la plaza lo verificó con un vivísimo fuego por tres diferentes puntos; pero pagaron su atrevimiento muriendo á manos de la bizarra Milicia nacional, y cayendo al pie del cañon, y no les quedó mas recurso que acogerse á palacio, hasta donde fueron sembrando las calles de cadáveres. Solo restaba desalojar á los que ocupaban la puerta del Sol: esta empresa salió como se deseaba, y en breve arrojaron los facciosos los fusiles, huyendo en un espantoso desorden de la muerte que vomitaba contra ellos un cañon sostenido por granaderos y cazadores milicianos y por partidas de caballería al mando del general Ballesteros. Entretanto los Guardias leales que estaban en el parque se apoderaron de las caballerizas, y se hicieron fuertes en ellas. Poco tardó en decidirse la victoria, y los enemigos, derrotados en todas direcciones, se vieron precisados á buscar un asilo en el palacio del monarca, donde fueron reducidos á un estrecho círculo por el regimiento del Infante, Milicia nacional y artillería. En este estado pasó á la diputación permanente de Cortes, que se hallaba reunida con tres individuos del Ayuntamiento, dos del Consejo de Estado, dos de la Diputación provincial y dos generales de los mas acreditados, una comisión compuesta del Sr. marqués de Casasaria y los comandantes de los batallones que habia de servicio en palacio, con un

mensaje de S. M., reducido á decir que cesase el derramamiento de sangre, y que no parecia decoroso á la dignidad del trono que se obligase á la guardia del Rey á dejar las armas. La contestacion fué que inmediatamente los dos batallones que habian quedado en palacio se retirasen armados el uno á Leganes y el otro á Vicalvaro, y que los del Pardo, allí refugiados, formasen pabellones, y se retirasen sin armas á los cuarteles destinados. Cuando iba á llevarse á efecto esta medida tomaron la fuga algunos de estos últimos, con direccion á las ventas de Alcorcon; pero algunas partidas de caballería, la de la milicia nacional y algunas piezas de artillería corrieron al alcance de los fugitivos: ya han entrado prisioneros mas de una tercera parte de estos, y es de esperar que antes del amanecer haya caido el resto en poder de los defensores de la patria.

*Idem 8.*

El Ayuntamiento constitucional de esta H. villa, en accion de gracias al Todopoderoso, dispuso que esta mañana se erigiese un altar en medio de la plaza de la Constitucion, en donde se celebrase una misa solemne seguida de un Tedeum. La Milicia nacional formó un espacioso cuadro alrededor del altar; concurrió el Ayuntamiento, el capitán general del distrito, el general Riego, y otras muchas personas distinguidas. Durante el sacrosanto sacrificio tocó una armoniosa música militar, y concluido prorrumpieron todos en aclamaciones á la Constitución. — Poco antes de empezarse la misa y durante la ceremonia pasaron por la plaza varios carros en que venian guardias heridos en la fuga de ayer tarde y un gran número de fusiles y fornituras que iban arrojando los rebeldes. Un miliciano granadero que venia á caballo traia la bandera coronela del primer regimiento de Guardias, y al pasar por delante del Ayuntamiento la desplegó, y dijo en voz alta: «la compañía de granaderos del primer batallón de la Milicia nacional tiene el honor de presentar al Ayuntamiento de Madrid, y ofrecerle como un digno obsequio por su celo en favor de las libertades públicas, la bandera coronela del primer regimiento de Guardias, que desde la fundacion de este cuerpo no habia sido tomada hasta ahora.» En seguida fué llevada á las casas consistoriales.

— Hoy el Excmo. Sr. capitán general ha presentado á S. M. á los gefes de los cuerpos de la guarnicion y de la Milicia nacional y á varios oficiales subalternos de cada arma, los cuales han tenido el honor de besar su real mano. — Las compañías de granaderos del regimiento Infante D. Carlos y una de granaderos de la Milicia nacional han dado hoy la guardia á palacio.

## COMERCIO.

*Capitania del Puerto 14 de Julio.*

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

*Bergantin francés la Villa de Ruan cap. Daumas, del Havre de Gro*

cia en 18 dias, con mercancías. Tres barcos menores de Levante, con vino, aguardientes y mercancías.

Despachadas para salir.—Londro español S. Antonio cap. Domenec, para Palamos. Balandra inglesa Mary, Haskell, para Dublin. Queche hannoveriano Wilhelmine, cap. Rasehem, para Gibraltar. Bombarda española Sta. Florentina, cap. Furió, para la Puebla en Galicia. Un laúd para Villajollosa; un místico para Tarifa; un falucho para Sevilla dos para Ayamonte, y uno para Sanlucar.

#### CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia con fecha 8 del presente dice al Consulado nacional de comercio de esta plaza lo que sigue.—El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 11 del mes último me dice lo siguiente.—Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha 31 de Mayo último me dicen lo siguiente.—Las Cortes han tenido a bien resolver se prive á los cuerpos ó comunidades, sean mercantiles ó de cualquiera otra especie, aunque tengan á su favor créditos contra el Estado, emplearlos en compra de bienes nacionales; señalándoles el término de seis meses para que dichas corporaciones se desprendan de los que hubiesen adquirido, debiendo hacerlo los cuerpos mercantiles en favor de sus accionistas, á fin de que tenga desde luego cumplido efecto lo que se previene en el art. 17 del decreto de 9 de Noviembre de 1820. De orden de las mismas lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento”.—Le inserto á V. SS. para su conocimiento y noticia de quienes corresponda.—Y por disposición del mismo tribunal se hace notorio para la inteligencia del Comercio.—Cádiz 13 de Julio de 1822.—Prudencio Hernandez Santa cruz, secretario.

#### TRIBUNALES.

El Sr. D. Joaquin de la Escalera, ministro honorario en la audiencia del territorio, y juez de primera instancia en esta plaza, ha señalado el Martes 16 del corriente desde la cinco á las ocho de la tarde para dar principio al juicio público en que se ha de ver la causa seguida por el Juzgado de su señoría contra el coronel D. Juan de Dios Bellido, D. Mauricio Gil, teniente del segundo batallon de España y otros. Cuyo acto se ha de celebrar en la sala de audiencia de esta carcel nacional en el citado dia y hora como en los demas subsiguientes. Cádiz 13 de Julio de 1812.—Bernardo de Lacalle.

#### AVISO.

Desde el Miercoles 17 del corriente estará abierto en la calle de la Veronica, núm. 152, un almacén de efectos ultimamente venidos del Asia y Manila en la fragata Union; consistentes en mahones, elefantes, espumillas en piezas y pañolones. Té perla en cajitas magneadas, tabaco labrado, algodones en rama y azucares todo de superior calidad y á precios equitativos.